

## **ANEXO 1: REGLAMENTO INTERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INTERNATIONAL WEDDING AND EVENT INDUSTRY ASSOCIATION**

1. Los miembros se comprometen a ofrecer sus servicios a cada cliente de manera honesta y leal, respetando la diversidad sexual, de género, de origen étnico, cultural y religioso, honrando los acuerdos realizados con estos, así como con proveedores y prestadores de demás servicios.
2. Los miembros que pertenezcan a la Junta Directiva y a Mesa Directiva de la Asociación IWEA, no podrán participar como directivos de otras asociaciones en el mismo tiempo de gestión, ya que podría representar un conflicto de intereses para ambas partes.
3. Tomar en consideración que al ser parte de una Asociación Internacional todas las actitudes y acciones repercutirán en el prestigio de la misma, por lo que es necesario actuar de acuerdo a los valores y principios que rigen la Asociación.
4. Trabajar con ética profesional, en donde los precios propios y de terceros vayan de acuerdo al mercado en el que se desenvuelve, respetando la integridad de las actividades comerciales.
5. IWEA se reserva el derecho y la autoría del contenido audiovisual creado para la difusión, por ende queda estrictamente prohibido producir material digital y físico utilizando nuestro logo con el fin de lucrar personalmente sin autorización de la Junta Directiva de la Asociación.
6. Los contenidos que sean públicos o que involucren a la asociación de manera directa o indirecta deberán ser aprobados por la Junta Directiva y deberán estar en el marco de un lenguaje neutro que permita brindar un trato equitativo en términos de diversidad e inclusión.
7. No se podrá obtener un lucro mediante programas o información que haya producido la Asociación sin autorización previa.
8. Los Directivos y miembros podrán aportar propuestas o sugerencias para la mejora de la Asociación a través de los canales indicados ([executivedirector@iweaa.com](mailto:executivedirector@iweaa.com)).
9. Los miembros de la Asociación IWEA deberán cuidar la información de sus clientes a partir de sus acuerdos de confidencialidad.
10. Los miembros de IWEA deberán proteger al cliente de fraude y prácticas desleales y menos aún formar parte de ellas.
11. No permitir discriminación alguna entre colaboradores, clientes y colegas.
12. Cooperar con colegas, proveedores, empleadores y toda persona del área, para promover la unión profesional y defensa de intereses de quienes se desempeñen en el sector de bodas y eventos, con

la finalidad de poder brindar el servicio de mayor calidad posible en todos los niveles de nuestra industria en un ambiente de respeto e inclusión.

13. Los cursos, capacitaciones o certificaciones que tengan que ver con contenidos académicos y desean el aval de la Asociación, quien fuere que los solicitase, deberán ser aprobados por el Director Académico y después pagar los derechos del aval a la cuenta de la Asociación según le indique la Junta Directiva al involucrado.
14. Comprometerse a estar en constante actualización y capacitación mediante cursos y certificaciones que se proporcionan dentro y fuera de la Asociación.
15. El material promocional o publicado en redes sociales u otros deberá ser de su autoría, en caso contrario deberán darle los respectivos créditos al responsable. Todo material debe estar dentro de un marco de un lenguaje incluyente y respetuoso.
16. No se podrá utilizar el logo de la Asociación para actividades no autorizadas o con fines de lucro, así como cualquier logotipo de los asociados para un uso indebido de la imagen.
17. Se establece en este documento que los únicos canales oficiales de información de la Asociación son:
  - Pagina web: [www.iweaa.com](http://www.iweaa.com)
  - Red social Instagram: @iweassociation
  - Red Social Fan Page FACEBOOK: IWEA México, IWEA Perú, IWEA Ecuador, IWEA Colombia, IWEA Chile, IWEA El Salvador, IWEA Guatemala, IWEA República Dominicana, IWEA Costa Rica, IWEA Argentina.

Por ende NO se podrán crear cuentas en redes sociales alternas a las Oficiales de la Asociación.

18. Los únicos canales oficiales para el pago de membresías, webinar u otros servicios que ofrezca la Asociación es la cuenta en "Bank of América" a nombre de: "INTERNATIONAL WEDDING AND EVENT INDUSTRY ASSOCIATION", o a través de la cuenta PayPal, o en la plataforma web de la misma.
19. Evitar la realización de comentarios o actos que dañen de manera directa o indirecta a la asociación y a la profesión que se realiza incluyendo comentarios o actos de discriminación y exclusión social, cultural o religiosa.
20. Operar un negocio que sea digno de pertenecer a la Asociación. La Asociación (su nombre, su prestigio, sus personas y sus servicios), deberá ser respetada, en las acciones y palabras, como un

valor en sí mismo, y no podrá ser utilizada como mero recurso para obtener metas comerciales y/o personales.

21. En caso del incumplimiento de que cualquier punto anteriormente establecido dentro del Reglamento Interno, se tomarán medidas disciplinarias que se harán acreedoras de sanciones a consideración de la Junta Directiva
22. Todas las reuniones deberán seguir el lineamiento del reglamento de juntas establecido en el Anexo 2.
23. Se considera completamente inaceptable cualquier acto de discriminación por orientación sexual, de género, de origen étnico, cultural y religioso entre colaboradores, clientes y colegas.



**Lucy Ferreira**  
EXECUTIVE DIRECTOR